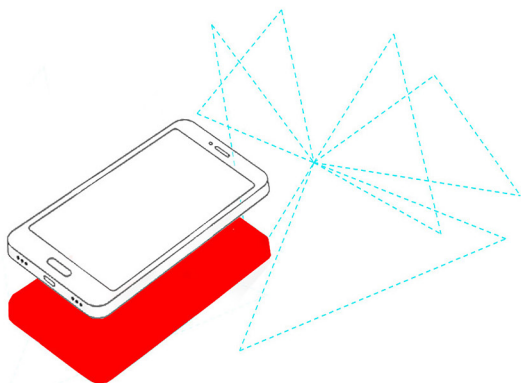


derecho digital_



CHATGPT Y MODELOS FUNDACIONALES ASPECTOS JURÍDICOS DE PRESENTE Y DE FUTURO

Susana Navas Navarro
Catedrática de Derecho civil

REUS
EDITORIAL

COLECCIÓN DERECHO DIGITAL

TÍTULOS PUBLICADOS

1. **Datos sanitarios electrónicos. El espacio europeo de datos sanitarios**, Susana Navas Navarro, (2023).
2. **Perspectivas regulatorias de la inteligencia artificial en la Unión Europea**, Miquel Peguera Poch (coord.), (2023).
3. **ChatGPT y modelos fundacionales. Aspectos jurídicos de presente y de futuro**, Susana Navas Navarro, (2023).

Colección Derecho Digital

Directora de la Colección: Susana Navas Navarro

Catedrática de Derecho civil
Universidad Autónoma de Barcelona

**CHATGPT Y MODELOS
FUNDACIONALES
ASPECTOS JURÍDICOS
DE PRESENTE Y DE FUTURO**

Susana Navas Navarro

*Catedrática de Derecho civil
Universidad Autónoma de Barcelona*

REUS
EDITORIAL

Madrid, 2023

© Susana Navas Navarro
© Editorial Reus, S. A., para la presente edición
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
+34 91 521 36 19 – +34 91 522 30 54
Fax: +34 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1ª edición, REUS, S.A. (2023)
ISBN: 978-84-290-2790-7
Depósito Legal: M-29343-2023
Diseño de portada: Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: *Uzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A aquellas y aquellos
que me están acompañando en esta etapa de mi vida*

PRESENTACIÓN

Esta pequeña obra que el lector tiene ante sí es fruto de las entradas en el blog “Derecho y digitalización empresarial. Reflexiones sobre el impacto de la digitalización en el Derecho que regula la actividad empresarial” que hemos creado los investigadores del proyecto PID2020-113506R-100 (Digi-Dret) y cuyo investigador principal es el catedrático de derecho financiero y tributario, el prof. José Antonio Fernández Amor.

En estas entradas he ido reflexionando acerca de las cuestiones legales que plantea el famoso ChatGPT y otros modelos similares en diferentes parcelas jurídicas. En concreto, a partir del futuro reglamento para una inteligencia artificial confiable, en materia de Derecho antidiscriminatorio y moderación de contenidos y, finalmente, en relación con la protección de datos personales y no personales. Fueron el punto de partida de un análisis mayor sobre el tema que ahora se presenta ampliado y retrabajado. No es mi pretensión abordar todas las aristas exhaustivamente que, desde la perspectiva jurídica sobre todo la europea,

posee el tema. Más bien trato de dar pistas de posibles problemas, ausencia de regulación o de regulación inadecuada en los aspectos en los que me centro. En este sentido, mi intención es abrir vías de reflexión de cara a venideras investigaciones propias y ajenas.

Así, tras un capítulo introductorio (capítulo I), me focalizo en la regulación de los modelos fundacionales en el futuro reglamento de inteligencia artificial (capítulo II), luego procedo a analizar la aplicación del Derecho antidiscriminatorio y la moderación de contenidos sobre la base de los posibles sesgos que puedan contener estos modelos (capítulo III) y, finalmente, abordo la cuestión de la protección de los datos personales y no personales que utiliza, principalmente, la inteligencia artificial generativa (capítulo IV).

En este viaje, siempre apasionante y a la vez terapéutico, me han estado acompañando personas entrañables a las que agradezco su apoyo en esta etapa vital, y a las que va dedicado este volumen y quiero nombrar explícitamente: Alex (mi hijo), Susana Beltrán (profesora agregada de Derecho internacional público), M^a. Carmen Navarro (profesora titular de Derecho procesal), Santiago Robert (profesor lector de derecho civil), Marisol Molina (secretaria del Decanato), Noelia Sánchez (amiga de fatigas) y Brigitte Suárez (mi tándem en inglés).

ÍNDICE

Presentación	9
Capítulo I: Introducción	9
1. Principios estructurales aplicables a los sistemas de inteligencia artificial y a los modelos fundacionales	9
2. Modelos fundacionales y objetivos de desarrollo sostenible.....	13
Capítulo II: La regulación de los modelos fundacionales en el futuro reglamento europeo sobre una inteligencia artificial confiable..	17
1. ¿Qué son los “modelos fundacionales”? La inteligencia artificial generativa.....	17
2. Cuestiones controvertidas en el futuro reglamento de IA en relación con los modelos fundacionales.....	21
2.1. <i>Encuadre de los modelos fundacionales en el futuro reglamento de IA</i>	21
2.2. <i>Inaplicación del futuro reglamento de IA en caso de investigación y desarrollo en relación con la IA</i>	34
2.3. <i>Acceso a información relevante y derechos de exclusiva</i>	36

Capítulo III: Inteligencia artificial generativa, moderación de contenidos y principio de no discriminación	43
1. Causas de los sesgos en los algoritmos.....	43
2. Derecho europeo antidiscriminatorio y modelos fundacionales.....	50
2.1. <i>Discriminación directa, indirecta e inteligencia artificial</i>	50
2.2. <i>Necesidad de revisar el Derecho antidiscriminatorio europeo. La Directiva 2004/113/CE como ejemplo</i>	57
2.2.1. Acceso o suministro de bienes y servicios disponibles para el público.....	58
2.2.2. Comerciantes versus consumidores.....	62
2.2.3. Aplicación del Derecho antidiscriminatorio a las plataformas intermediarias.....	67
2.2.4. Por una revisión del Derecho antidiscriminatorio en Europa.....	72
3. ¿Se contempla la inteligencia artificial generativa en el Reglamento de servicios digitales?.....	77
Capítulo IV: Protección de datos y modelos fundacionales	87
1. Protección de datos personales y no personales.....	88
2. Minería de textos y datos.....	94
3. Minería de textos y datos, datos de calidad y Propuesta europea de reglamento sobre IA. .	100

3.1. <i>Protección de la información y flujo de datos</i>	101
3.2. <i>¿Qué mecanismos existen para solucionar la escasez de datos?</i>	115
Bibliografía	127
Otros materiales.....	138
Jurisprudencia citada	140

La eclosión de la inteligencia artificial generativa representada, entre otros, en el conocido ChatGPT, ha generado un gran revuelo tanto en los medios de comunicación, que suelen destacar, a veces sin demasiado rigor, los aspectos más negativos, como en las instituciones europeas que estaban y están negociando el futuro Reglamento para una inteligencia artificial confiable. Hasta tal punto ha llegado la preocupación que se han introducido normas específicas en relación con los denominados “modelos fundacionales” en los que tendría cabida la mencionada inteligencia artificial generativa.

Desde el punto de vista jurídico se abren interrogantes, en diversas esferas, que conducen a la revisión de determinadas normas en vigor. No es pretensión de la obra abordar exhaustivamente todas las aristas que, sobre todo, desde la perspectiva europea, posee el tema. Más bien trata de dar pistas de posibles problemas, ausencia de regulación o de regulación inadecuada en los aspectos en los que se centra. En este sentido, su intención es abrir vías de reflexión de cara a venideras investigaciones propias y ajenas.

Así, tras un capítulo introductorio (capítulo I), la presente obra se focaliza en la regulación de los modelos fundacionales en el futuro reglamento de inteligencia artificial (capítulo II), luego se procede a analizar la aplicación del Derecho antidiscriminatorio y la moderación de contenidos sobre la base de los posibles sesgos que puedan contener estos modelos (capítulo III) y, finalmente, se aborda la cuestión de la protección de los datos personales y no personales que utiliza, principalmente, la inteligencia artificial generativa (capítulo IV).